



## CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE CALIDAD DE CENTRO O TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En Badajoz, a 12 de enero de 2017

Fdo: Isabel Cuadrado Gordillo

Nombre y apellidos:

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En Badajoz, a 12 de enero de 2017



Fdo: Inmaculada Fernández Antelo

Nombre y apellidos:



**CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE CALIDAD DE CENTRO O TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En Badajoz, a 10 de Enero de 2017

Fdo:.....

Nombre y apellidos:

Manuel Molina Fernández



## CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE CALIDAD DE CENTRO O TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En ADAJAZ, a 12 de ENERO de 2017.

Fdo: M. DEL PILAR CARRILLO ARDANUY

Nombre y apellidos:



## CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE CALIDAD DE CENTRO O TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En Badajoz, a 12 de Enero del 2017

Fdo.:  
Primitivo Mena Arias



## CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE CALIDAD DE CENTRO O TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA**:

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En Badajoz, a 12 de enero de 2017

Fdo:.....

Nombre y apellidos:

Maité Martín Torres



**CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE CALIDAD DE CENTRO O TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En ... BADAJAZ ..., a 12 de ... enero ... de 2017

Fdo: ... EROSIA GUERRERO BARRON A

Nombre y apellidos:



**CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE CALIDAD DE CENTRO O TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En BD ..... a 12 de ENE ..... de 2017

Fdo:.....

Nombre y apellidos



## CÓDIGO ÉTICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LAS COMISIONES DE CALIDAD DE CENTRO O TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación de los miembros pertenecientes a las Comisiones de Calidad de Centro o de Titulación que se hayan creado al amparo del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UEx.

1. El personal perteneciente a una comisión de calidad se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El personal perteneciente a una comisión de calidad debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El personal perteneciente a una comisión de calidad informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El personal perteneciente a una comisión de calidad deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El personal perteneciente a una comisión de calidad, al finalizar su pertenencia a la comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la comisión.
6. El personal perteneciente a una comisión de calidad que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas de este código ético.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de pertenencia a Comisiones de Calidad en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En Badajoz, a 12 de Enero del 2017

Fdo.:  
Primitivo Mena Arias